

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2021-00094, indicándose que, mediante auto del 12 de septiembre de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la demandada

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

| | | |
|---------------------------|----|---------|
| Agencias en derecho | \$ | 232.500 |
| Total | \$ | 232.500 |

Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 363

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00094-00

DEMANDANTE: LUIS ALBERTO DUQUE TRUJILLO

DEMANDADO: TATIANA ARBOLEDA BADILLO

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ**

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14f88d582e6d9599370ebe67943c00179222083dc7c944f73285980d55966a2**

Documento generado en 19/09/2022 11:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>